

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 11 de octubre de 2022

Ref: Formación 6/2022/MF

Asunto: EMBARQUE ALUMNOS

1. Nuevo Convenio entre ANAVE y la Universidad Católica San Antonio de Murcia
2. Seguro de accidentes en el embarque de alumnos

Muy Srs. nuestros:

1. Nuevo Convenio entre ANAVE y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para el embarque de alumnos

En el día de hoy se ha firmado un nuevo Convenio Marco entre ANAVE y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) para el embarque de alumnos en prácticas, sin contrato laboral, en los buques de nuestras empresas asociadas. El nuevo Convenio se ajusta al modelo estándar de los firmados por ANAVE, por lo que no introduce cambios significativos respecto al resto de universidades. Hemos subido a la zona de socios de la web de ANAVE este nuevo documento, junto con su versión en inglés. Pueden descargarlos en el siguiente [enlace](#).

Les recordamos que, para evitar problemas en inspecciones de PSC, los buques deben llevar a bordo copia de:

- El convenio-marco **aplicable y en vigor**, en español e inglés
- El documento de adhesión de la empresa al convenio-marco de ANAVE, **recogiendo los datos de cada alumno en concreto**.

En el [enlace](#) indicado pueden encontrar también el resto de convenios firmados con las diferentes Universidades.

2. Seguro de accidentes en el embarque de alumnos

El pasado mes de mayo entró en vigor el [RD 269/2022](#), por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. El **artículo 42** de este RD prevé en su letra e) la **suscripción de un seguro de accidentes a cargo de la empresa naviera y especifica ciertos aspectos que deberán constar en la póliza del contrato: contingencias cubiertas, sumas aseguradas y duración**.

Algunas empresas asociadas nos plantearon la cuestión de si se podía dar cumplimiento a esta previsión a través del alta del alumno en la seguridad social y el seguro de responsabilidad del Club P&I.

La DGMM nos ha indicado que no se trata de duplicar coberturas, por lo que serán válidas las del P&I o las de la seguridad social siempre que cumplan con los criterios que fija el RD. En concreto:

- En el caso del P&I, lo aconsejable es que dentro de la póliza del P&I se haga mención expresa al RD 269/2022 (mejor opción) o, en su defecto, que incluya una constancia expresa de que cubre a los alumnos que se encuentren a bordo, por los tres conceptos que se enumeran (fallecimiento, incapacidad permanente y asistencia sanitaria hasta 90 días) y,

como mínimo, por las cuantías que se citan. **Entendemos, en todo caso, que una póliza de P&I que cubra al alumno y las cuantías por fallecimiento e incapacidad permanente que se indican en el RD (aunque no mencione expresamente al RD ni al alumno), daría cumplimiento a lo previsto en esta norma.**

- En cuanto a la seguridad social española, a pesar de que cubre las contingencias que se citan, no lo hace en los mismos términos. En el sistema de seguridad social la cuantía de las coberturas se determina en función de baremos que dependen de los años cotizados y no en base a cuantías fijas. De este modo, no cabría entender cubiertas las contingencias de fallecimiento e incapacidad permanente. Sí, en cambio, la asistencia sanitaria.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----